Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 53-2022-00075-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: WULFRAN ANTONIO DE LOS REYES ALVARADO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado(a) **WULFRAN ANTONIO DE LOS REYES ALVARADO** identificado con la cedula de ciudadanía **N° 72.186.363**, en los bancos, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CORPBANCA, BANCO HELM BANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCO CITIBANK, BANCO PICHINCHA., Siempre que excedan los montos inembargables. Limítese esta medida en la suma de ($102.993.850.oo). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98b494beacea3a3b72f9f94f81d5159c5fafad2140bf31e3b3d9fa9a0e2ed9ae
Documento generado en 10/02/2022 01:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica